

Circular Externa No. 100-000002 del 14 de Marzo 2025 – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Circular KRM No. 008-25/06 de Mayo 2025

El pasado 14 de marzo de 2025, la Superintendencia de Sociedades de Colombia emitió la Circular Externa No. 100-000002, dirigida a administradores, oficiales de cumplimiento, responsable del reporte de sostenibilidad, sociedades comerciales — empresas unipersonales, entidades sin ánimo de lucro extranjeras con negocios permanentes en Colombia y cámaras de comercio.

Según lo mencionado en la Circular Externa, esta modificación surge debido a que, la Superintendencia de Sociedades, ha identificado el requerimiento para la presentación de información no financiera.

En virtud de lo anterior la Superintendencia de Sociedades con fundamento en las atribuciones de inspección, vigilancia y control otorgadas por la ley, está facultada para solicitar, confirmar y analizar información no financiera, sobre la situación jurídica, contable, económica y administrativa a sus supervisados; sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras, empresas unipersonales supervisadas, entidades sin ánimo de lucro extranjeras con negocios permanentes en Colombia y cámaras de comercio (denominadas en esta circular como “los Sujetos Obligados” o “Sujeto Obligado”) y a las Entidades Empresariales previstas en el Capítulo XV de la Circular Básica Jurídica, en la forma, detalle y términos que considere necesarios y precedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 a 85 de la Ley 222 de 1995, el Decreto 1074 de 2015, los numerales 2° y 3° del artículo 7 del Decreto 1736 de 2020, modificado parcialmente por el artículo 4 del Decreto 1380 de 2021, el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 7, 8, 14, 17 y 17A del Decreto 1736 de 2020, modificado parcialmente por el Decreto 1380 de 2021 y el artículo 1 del Decreto 0326 del 8 de marzo de 2023 y, los Capítulos X, XIII, XV y XVI de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (en adelante, la “Circular Básica Jurídica”), establece lo siguiente:

CAPÍTULO I

INFORME 75 SAGRILAFT, RMM Y PTEE

La responsabilidad del diligenciamiento, el contenido y la fidelidad del INFORME 75 SAGRILAFT, RMM Y PTEE, recae sobre los administradores y el Oficial de Cumplimiento del Sujeto Obligado.

Se establecen los lineamientos de:

1.1. Los Sujetos obligados a presentar el INFORME 75-SAGRILAFT, RMM Y PTEE:

1.2. Plazos para el envío del INFORME 75-SAGRILAFT, RMM Y PTEE:

Tabla No. 1

Últimos dos (2) dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información
01-10	Décimo primer día hábil del mes de julio
11-20	Décimo segundo día hábil del mes de julio
21-30	Décimo tercer día hábil del mes de julio
31-40	Décimo cuarto día hábil del mes de julio
41-50	Décimo quinto día hábil del mes de julio
51-60	Décimo sexto día hábil del mes de julio
61-70	Décimo séptimo día hábil del mes de julio
71-80	Décimo octavo día hábil del mes de julio
81-90	Décimo noveno día hábil del mes de julio
91-00	Vigésimo día hábil del mes de julio

Extraído de Circular Externa No.100-000002

Circular Externa No. 100-000002 del 14 de Marzo 2025 – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Circular KRM No. 008-25/06 de Mayo 2025

CAPÍTULO II

INFORME 58 - OFICIALES DE CUMPLIMIENTO

La responsabilidad del diligenciamiento, el contenido y la fidelidad del INFORME 58 – OFICIALES DE CUMPLIMIENTO, recae sobre los administradores y los Oficiales de Cumplimiento del Sujeto Obligado.

Se establecen los lineamientos de:

- 2.1. Sujetos obligados a presentar el INFORME 58 - OFICIALES DE CUMPLIMIENTO.
- 2.2. Plazos para el envío del Informe 58 - OFICIALES DE CUMPLIMIENTO.
- 2.3. Documentos Adicionales al INFORME 58 - OFICIALES DE CUMPLIMIENTO.

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO DEL INFORME 08 - REPORTE DE SOSTENIBILIDAD

La responsabilidad de la presentación, contenido y la fidelidad del INFORME 08 - REPORTE DE SOSTENIBILIDAD recae sobre los administradores de las sociedades.

Se establecen los lineamientos de:

- 3.1. Las Entidades Empresariales convocadas a presentar este reporte de manera voluntaria.
- 3.2. Plazos para el envío del INFORME 08 - REPORTE DE SOSTENIBILIDAD: EI INFORME 08 - REPORTE DE SOSTENIBILIDAD.

Tabla No. 2

Últimos dos (2) dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío voluntario de información
01-10	Primer día hábil del mes de julio
11-20	Segundo día hábil del mes de julio
21-30	Tercer día hábil del mes de julio
31-40	Cuarto día hábil del mes de julio
41-50	Quinto día hábil del mes de julio
51-60	Sexto día hábil del mes de julio
61-70	Séptimo día hábil del mes de julio
71-80	Octavo día hábil del mes de julio
81-90	Noveno día hábil del mes de julio
91-00	Décimo día hábil del mes de julio

Extraído de Circular Externa No.100-000002

- 3.3. Documento Adicional Constancia Reporte de Sostenibilidad.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN DEL INFORME 67 - SOCIEDADES BIC

Las disposiciones para la presentación del INFORME 67 – SOCIEDADES BIC, por parte de las sociedades de Beneficio de Interés Colectivo – BIC, continuará sujetándose a las disposiciones establecidas en la Circular Externa 100-000007 de 2021, modificada parcialmente por la Circular Externa 100-000001 de 2022.

Circular Externa No. 100-000002 del 14 de Marzo 2025 – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Circular KRM No. 008-25/06 de Mayo 2025

CAPÍTULO V

GENERALIDADES

5.1. Presentación de la información:

Tabla No. 3

Informe	Tipo de Archivo	Ruta de envío	Módulo de envío	Soporte de envío
Informe 75 SAGRILAFT – RMM Y PTEE	75_NIT_fecha de corte.Xbri	Sección: Presentación Informes Empresariales, Módulo SIRFIN	SIRFIN Sociedades	Radicación
58 – Oficiales de Cumplimiento	58_NIT_fecha de corte.Xbri			
Informe 08 Reporte de Sostenibilidad	08_NIT_fecha de corte.Xbri			

Extraído de Circular Externa No.100-000002

Tabla No. 4

PRESENTACIÓN DOCUMENTOS ADICIONALES				
Informe	Tipo de archivo	Características	Ruta de envío	Soporte de envío
Informe 58 – Oficiales de Cumplimiento	Archivo PDF por cada documento adicional	Los documentos adicionales deben tener extensión PDF. El nombre de los archivos no debe tener espacios, ni caracteres especiales, ni mayúsculas sostenidas	www.supersociedades.gov.co sección Presentación informes Empresariales, botón MÓDULO SIRFIN	Cada documento genera un número de radicación

Extraído de Circular Externa No.100-000002

CAPÍTULO VI

RETIRO DEL INFORME 42 - PRÁCTICAS EMPRESARIALES

A partir de la publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial se retira el INFORME 42- PRÁCTICAS EMPRESARIALES. En este sentido, se deroga en su integridad la Circular Externa 100-000003 del 11 de septiembre de 2023.

CAPÍTULO VII

VIGENCIA Y DEROGATORIA

La presente circular rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga en su integridad la Circular Externa 100-000003 del 11 de septiembre de 2023.

Fuente: Circular Externa No.100-000002 del 14 de marzo 2025-Superencia de Sociedades